

Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior (SEACEX)

Fotocomposición del catálogo. (12.000,00 €).

Montaje obra los Torreznos y José Luis Guerín. (80.000,00 €).

Viajes y manutención de los artistas españoles participantes, así como los organizadores que determine la D.G.R.C.C, para el montaje e inauguración de la 52 edición de la Bienal de Artes Plásticas de Venecia. (18.000,00 €).

28

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado para la Unión Europea, que modifica la de 5 de diciembre de 2007, por la que se anuncia la convocatoria para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2008.

Para procurar la mayor participación posible de los destinatarios de estas ayudas y dada la coincidencia del plazo de presentación de solicitudes con fechas inhábiles, se estima conveniente la prolongación del plazo de presentación de las propuestas, a fin de que todos los interesados tengan oportunidad de participar en dicha convocatoria.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

Apartado único.-Se modifica el apartado 6, plazo de presentación de solicitudes, de la Resolución de 5 de diciembre de 2007 de esta Secretaría de Estado, en el sentido de que el plazo de presentación finaliza el lunes, día 21 de enero de 2008.

Madrid, 19 de diciembre de 2007.-El Secretario de Estado para la Unión Europea, Alberto Navarro González.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

29

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Pádel.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.b de la Ley 10/1990, de 15 de octubre del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 7 de noviembre de 2007, ha aprobado definitivamente la modificación del artículo 14 de los Estatutos de la Federación Española de Pádel, y ha autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de Diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas, esta Secretaría de Estado acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del artículo 14 contenido en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 17 de diciembre de 2007.-El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

ANEXO

Artículo 14.

1. Para que los deportistas puedan participar en competiciones oficiales de ámbito estatal será preciso que estén en posesión de licencia, expedida por la FEP, según las condiciones que recoge el artículo 7.º del Real Decreto 1835/1991.

2. Las licencias expedidas por las Federaciones de ámbito autonómico habilitarán para dicha participación cuando éstas se hallen integradas en la FEP, se expidan dentro de las condiciones mínimas de carácter económico y formal que fije aquélla y comuniquen su expedición a la misma.

A estos efectos, la habilitación se producirá una vez que la Federación de ámbito autonómico abone a la FEP la correspondiente cuota económica en los plazos que se fijen por la Asamblea.

Las licencias expedidas por las Federaciones de ámbito autonómico que, conforme a lo previsto en los párrafos anteriores, habiliten para la participación en actividades o competiciones oficiales de ámbito estatal, consignarán los datos correspondientes, al menos, en la lengua española oficial del Estado.

Los efectos de las sanciones que supongan la privación, suspensión o inhabilitación de una licencia expedida por una federación autonómica integrada y habilitada por la FEP, serán de aplicación tanto en el ámbito autonómico como estatal.

30

ORDEN ECI/3903/2007, de 13 de diciembre, por la que se resuelve la concesión del Premio Marta Mata a la calidad de los centros educativos para el año 2007, convocado por Orden ECI/1466/2007, de 23 de mayo.

De conformidad con lo dispuesto en las bases novena a duodécima de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de mayo de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 28 de mayo), por la que se convoca el Premio Marta Mata a la calidad de los centros educativos para el año 2007, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado establecido en dicha disposición, he resuelto:

Primero.-Conceder premios por un importe total de 94.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.324N.480, a los siguientes centros:

En la modalidad A) correspondiente a los Centros docentes de titularidad pública que impartan Educación Infantil, Educación Primaria o ambas, los siguientes premios:

Un primer premio, dotado de 15.000 euros, al Centre Integrat Jacint Verdaguer de Sant Sadurní d'Anoia (Barcelona).

Un segundo premio, dotado de 10.000 euros, al Colegio Público «San Jorge» de Pamplona (Navarra).

Un tercer premio, dotado de 6.000 euros, al Colegio Público Sarrion de Sarrion (Teruel).

En la modalidad B) correspondiente a los Centros docentes de titularidad pública que impartan Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o ambas etapas y que impartan, en su caso, Formación Profesional, los siguientes premios:

Un primer premio, dotado con 15.000 euros, al IES María Pérez Trujillo, de Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).

Un segundo premio, dotado con 10.000 euros, al IES Fernando de los Ríos de Fuente Vaqueros (Granada).

Dos terceros premios ex aequo, dotados con 3.000 euros cada uno, al IES Cangas del Narcea de Cangas del Narcea (Asturias) y al IES Francisco Figueras Pacheco de Alicante.

En la modalidad C) correspondiente a los centros docentes de titularidad pública específicos de Formación Profesional Inicial, de Educación de Personas Adultas, de Educación Especial, Escuelas Oficiales de Idiomas y a los centros que impartan Enseñanzas Artísticas o Enseñanzas Deportivas, dejar desierto el primer premio y conceder:

Un segundo premio, dotado de 10.000 euros, a la Escola Superior de Disseny de les Illes Balears de Palma de Mallorca.

Un tercer premio, dotado de 6.000 euros, al Instituto de Educación Secundaria Municipal Bonanova, de formación profesional sanitaria, de Barcelona.

En la modalidad D) correspondiente a los Centros docentes privados concertados a los que se refiere el apartado 1 del artículo 116 de la LOE, dejar desierto el primer premio y conceder:

Un segundo premio, dotado de 10.000 euros, a la Escola Joan XXIII de Bonavista (Tarragona).

Un tercer premio, dotado de 6.000 euros, al Centro La Salle de Griñón (Madrid).

Segundo.-Los centros premiados recibirán la dotación económica mediante transferencia bancaria. Una vez recibida la cantidad correspondiente al premio, notificarán su recepción por escrito a la misma dirección postal a la que se envió el formulario para participar en la convocatoria.

Tercero.-Las memorias de los centros que no resulten seleccionadas podrán ser retiradas a partir del tercer mes de la fecha de publicación de la presente Orden, en la Subdirección General de Relaciones con las